

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15763 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don EDUARDO JOSÉ REBOLLO SANZ, Secretario Judicial, del Juzgado de lo Mercantil n.º 2, de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal número 000029/2012, seguido en virtud de la declaración de concurso de don FRANCISCO JAVIER MOLINA OJEDA y doña BÁRBARA MARÍA VALENCIA GONZÁLEZ se ha dictado en el día de hoy Auto, declarando finalizada la fase común del concurso, abriendo la fase de convenio y señalándose para Junta de Acreedores el próximo 21 de mayo de 2014, a las 13:30, en la sala de vistas de este Juzgado.

Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta el deudor o los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total del pasivo resultante de la lista definitiva, podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores que lo deseen pueden adherirse a la propuesta de convenio presentada en los términos previstos en el art. 115.3 de la Ley Concursal.

Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el art. 118 de la Ley Concursal.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de abril de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140018542-1